

INE/JGE83/2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE ACTIVIDADES PARA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

G L O S A R I O

| | |
|-----------------------------------|---|
| CCOE: | Comisión de Capacitación y Organización Electoral. |
| Consejo General/CG: | Consejo General del Instituto Nacional Electoral. |
| Constitución: | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| COTAPREP: | Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares |
| COTECORA: | Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos |
| INE/Instituto: | Instituto Nacional Electoral. |
| Junta: | Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. |
| LGIPE: | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| PNN: | Partidos Políticos Nacionales |
| PREP: | Programa de Resultados Electorales Preliminares |
| PEF 2023-2024: | Proceso Electoral Federal 2023-2024 |
| Reglamento Interior/RIINE: | Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. |
| TEPJF: | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación |

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de mayo de 2014, se expidió la LGIPE, en donde se establecen las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, relativas a los derechos ciudadanos; la integración de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, los Organismos Electorales; las reglas de los procesos electorales; el voto de los mexicanos residentes en el extranjero; registro de las candidaturas, las candidaturas independientes; la propaganda electoral; el financiamiento y fiscalización de recursos; la capacitación electoral; el registro federal de electores; monitoreo y distribución de los tiempos del Estado en radio y televisión; las precampañas y campañas electorales; paridad de género; y el régimen sancionador electoral y disciplinario interno, respectivamente.
- II. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General expidió, mediante Acuerdo **INE/CG268/2014**, el Reglamento Interior, teniendo su última modificación al articulado, el 31 de agosto de 2020, mediante acuerdo INE/CG252/2020.
- III. El 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, se aprobó el Reglamento de Elecciones teniendo su última modificación al articulado, el 8 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo INE/CG529/2023 y su última modificación al Compilado de anexos, en fecha 25 de marzo de 2024, mediante acuerdo INE/CRFE12/02SE/2024.
- IV. El 21 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG870/2016**, se aprobó el Plan Estratégico del INE 2016-2026, a propuesta de la Junta, teniendo como reto definir el rumbo estratégico de la institución, ante los desafíos que implicó la reforma constitucional de 2014; mediante la reconfiguración de sus recursos, estructuras y procesos, de manera que propicien el cumplimiento eficaz de las responsabilidades que la Ley le ha conferido al órgano electoral, de esta manera, el Plan contribuye a la modernización en la gestión en el Instituto y define la misión, visión, objetivos estratégicos, principios rectores y valores organizacionales del Instituto.

- V. El 29 de mayo de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG270/2019, aprobó el Modelo de Planeación Institucional, el cual tiene como objetivo regir la planeación institucional para ubicar al INE como una institución moderna, innovadora, transparente, ágil, con sentido humano y con alto compromiso social, integrando los esfuerzos de las diferentes UR hacia el logro de la misión, visión y objetivos estratégico.
- VI. El 14 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG880/2022**, se aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2023, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- VII. El 25 de enero de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG15/2023**, presentó las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- VIII. El 20 de julio de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG441/2023**, aprobó el Plan Integral y Calendario del PEF 2023-2024, propuesto por esta Junta, el cual, constituye un mecanismo de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio del que se guiaron las actividades que desarrolla el Instituto para cumplir con la organización y desarrollo de procesos electorales y ejercicios de participación ciudadana.
- IX. El 7 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la sesión extraordinaria con motivo del inicio del PEF 2023-2024, mediante el cual se renovará la Presidencia de la República, los 128 escaños del Senado de la República: 64 de mayoría relativa, 32 de primera minoría y 32 de representación proporcional; además de las 300 diputaciones de mayoría relativa y las 200 de representación proporcional.
- X. El 15 de diciembre de 2023, en sesión ordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG683/2023**, se aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2024, por un monto total de \$22,322,879,716.00 (veintidós mil trescientos veintidós millones ochocientos setenta y nueve mil

setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), que reflejó la reducción realizada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

- XI.** El 27 de febrero de 2024, en sesión ordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG219/2024**, presentó las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivada de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, a propuesta de la Junta y se aprueban los Criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del INE para el ejercicio fiscal 2024.
- XII.** El 30 de abril de 2024, en sesión ordinaria del Consejo General, se puso a consideración el Primer Informe en cumplimiento al principio de definitividad que presentó la Secretaría Ejecutiva de las actividades realizadas y concluidas en el Proceso Electoral Federal y los Locales concurrentes 2023-2024.
- XIII.** El 29 de mayo de 2024, en sesión ordinaria del Consejo General, se puso a consideración el Segundo Informe en cumplimiento al principio de definitividad que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo General de las actividades realizadas y concluidas en el Proceso Electoral Federal y los Locales concurrentes 2023-2024.
- XIV.** El 2 de junio de 2024, se llevó a cabo la jornada electoral del PEF 2023-2024.
- XV.** Del 5 al 8 de junio de 2024, se instalaron los consejos locales y distritales del Instituto para la realización de cómputos derivado de la jornada electoral PEF 2023-2024, correspondiente a la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de Diputaciones y Senadurías.
- XVI.** El 7 de junio de 2024, se realizó a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la entrega del paquete electoral de los cómputos del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del PEF 2023-2024.

- XVII.** En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General el 9 de junio de 2024, la Secretaría Ejecutiva del Instituto presentó el Informe sobre el resultado de la sumatoria de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, por coalición, partido político y candidatura y el Informe sobre la realización y los resultados de los cómputos de entidad federativa y de circunscripción plurinominal correspondientes a la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa y senadurías por el principio de representación proporcional, así como el cómputo de cada circunscripción plurinominal de la votación de diputaciones por el principio de representación proporcional.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia

1. Esta Junta es competente para aprobar el Plan Integral de Actividades para la conclusión del Proceso Electoral Federal 2023-2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 48, numeral 1, inciso b) y o) de la LGIPE; 40, numeral 1, incisos a), b), c), d) y o) del Reglamento Interior

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. **Función estatal, naturaleza jurídica y principios rectores del INE.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29; 30, numeral 2; y 31, numeral 1 de la LGIPE, el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en

sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

3. **Estructura del Instituto.** El artículo 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución y 31, párrafo 4, 33, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGIPE establecen que el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio Profesional Electoral Nacional o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la LGIPE y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa que con base en ella apruebe el Consejo, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

El INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa y tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: a) 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y b) 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral Uninominal. También podrá contar con Oficinas Municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación.

4. **Fines del Instituto.** El artículo 30, numeral 1, incisos a), b), d), e), f) y numerales 3 y 4 de la LGIPE, disponen que son fines del Instituto, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
5. **Atribuciones del Instituto para los PEF.** El artículo 32 numeral 1, inciso b), fracciones VI, VII, IX y X de la LGIPE, dispone que el Instituto, para los procesos electorales federales, tiene como atribución el cómputo de la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales; la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores; la educación cívica en procesos electorales federales; garantizar el cumplimiento del

principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres, y las demás que le señale dicha Ley y demás disposiciones aplicables.

6. **Naturaleza de la Junta.** El artículo 34, numeral 1, incisos c) de la LGIPE; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a) y 39, numeral 1, del RIINE dispone que la Junta es uno de los órganos centrales del Instituto.
7. **Integración de la Junta.** El artículo 47 de la LGIPE establece que la Junta será presidida por la persona titular de la Presidencia del Consejo y se integrará con las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva y de las direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como de las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El o la Titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria la Presidencia del Consejo, en las sesiones de la Junta.
8. **Atribuciones de la Junta.** El artículo 48, numeral 1, inciso b) y o) de la LGIPE, en relación con el 40, párrafo 1, incisos a), b), c) y o) del RIINE, determinan que son atribuciones de la Junta, fijar los procedimientos administrativos, conforme a dichas políticas y programas generales, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto; así como las demás que le encomienden la LGIPE, otras disposiciones aplicables, el Consejo General o su Presidencia.; cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General; dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo General; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas.
9. **Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.** E artículo 49 de la LGIPE, así como el diverso 41, numeral 2, incisos b), d), f), h), k), m), aa), ff) y hh); del RIINE dispone que la Secretaría Ejecutiva coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables y que le corresponde ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta; promover y dar seguimiento al modelo de planeación y visión estratégica institucional; recibir en acuerdo ordinario a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas,

Unidades Técnicas y Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales; establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales; organizar reuniones nacionales o regionales con las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales, cuando lo requieran la Presidencia del Consejo y la Junta; actuar a nombre y representación del Instituto en todo tipo de procedimientos administrativos y jurisdiccionales del orden federal en que sea parte o tenga interés e injerencia en el ejercicio de sus funciones, por sí o a través de la Dirección Jurídica y de las o los Vocales Ejecutivos; instruir a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, la atención de asuntos y suscripción de documentos para el adecuado ejercicio de sus funciones; supervisar y coordinar el seguimiento del plan integral y calendario de los Procesos Electorales Federales que lleven a cabo las áreas responsables; y las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables

Además, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto le corresponde supervisar y ejecutar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; en este caso, el Acuerdo **INE/CG441/2023**, mediante el cual se aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

- 10. Atribuciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.** El artículo 51, numeral 1, incisos f) y w) de la LGIPE, dispone que son atribuciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente a la Presidencia del Consejo General; así como las demás que le encomiende la Presidencia y la Junta.
- 11. Inicio y conclusión del Proceso Electoral.** El artículo 225, numeral 1 de la LGIPE, establece que el proceso electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

- 12. Atribuciones de las Direcciones Ejecutivas.** El artículo 42, numeral 1, incisos a), b), c), f), n) y o) del Reglamento Interior, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas, cumplir con los Acuerdos del Consejo General y de la Junta, que sean de su competencia, realizando las notificaciones y desahogos que correspondan. De ser necesario, las Direcciones Ejecutivas podrán solicitar la asesoría de la Dirección Jurídica para el cumplimiento de dicha atribución; planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran la Dirección Ejecutiva; supervisar que las Vocalías Locales y Distritales y las Unidades Técnicas, en el ámbito de su competencia se apeguen a los lineamientos, programas y acciones internas aprobadas por la Dirección Ejecutiva correspondiente; coordinar acciones con las y los Titulares de las otras Direcciones Ejecutivas o de las Unidades Técnicas, para el mejor funcionamiento del Instituto; coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la cumplimentación de los Acuerdos que, en el ámbito de su competencia, sean aprobados por la Junta o el Consejo General, elaborar las certificaciones y remitirlas para su firma, así como realizar las diligencias a que haya lugar, ante las instancias jurisdiccionales que corresponda, con el auxilio de la Dirección Jurídica; y despachar los asuntos de su competencia, previo acuerdo de los mismos con la o el titular de la Secretaría Ejecutiva cuando la naturaleza o trascendencia de los mismos así lo amerite.
- 13. Atribuciones de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas.** El artículo 43, incisos f) y j) del Reglamento Interior, establece que para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a las y los titulares de éstas, acordar con la Secretaría Ejecutiva los asuntos de su competencia; y coordinar acciones, previo acuerdo de la Secretaría Ejecutiva, en el ámbito de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva a su cargo, con las áreas correspondientes de las Juntas Locales y Distritales.

Motivación que sustenta la determinación.

- 14.** Entre los días 5 y 8 de junio de 2024 se llevó a cabo la totalidad de los cómputos distritales de las elecciones para Presidencia de la República, Diputaciones Federales y, con base en ello, la entrega de las constancias de mayoría y validez a las candidaturas que salieron triunfadoras y triunfadores en la jornada electoral celebrada el 2 de junio de 2024.

Este procedimiento no solo marcó el final de una etapa más del proceso electoral tan extenso y complejo que estamos viviendo, sino que también reafirma el compromiso y la capacidad del Instituto para llevar a cabo elecciones libres, auténticas y periódicas.

Una vez concluida esta serie de actividades y que, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General el 9 de junio de 2024, la Secretaría Ejecutiva del Instituto presentó el Informe sobre el resultado de la sumatoria de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, por coalición, partido político y candidatura y el Informe sobre la realización y los resultados de los cómputos de entidad federativa y de circunscripción plurinominal correspondientes a la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa y senadurías por el principio de representación proporcional, así como el cómputo de cada circunscripción plurinominal de la votación de diputaciones por el principio de representación proporcional, resulta necesario que esta Junta apruebe un Plan Integral de Actividades para la conclusión del PEF 2023-2024.

15. Lo anterior, toda vez que el Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG441/2023**, aprobó el Plan Integral y Calendario del PEF 2023-2024 y, de conformidad con la normativa invocada anteriormente, corresponde a la Junta fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto; conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; dictar los Acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de los emitidos por el Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva supervisar y coordinar el seguimiento del plan integral y calendario de los Procesos Electorales Federales que lleven a cabo las áreas responsables.

En esta tesitura, posterior a los cómputos distritales, por entidad federativa y de circunscripción, que efectuaron los Consejos Distritales y los Consejos Locales, respectivamente, corresponde llevar a cabo las actividades necesarias para concluir las atribuciones que le competen al Instituto dentro del PEF 2023-2024.

De ahí que se estime necesaria la aprobación del Plan Integral de Actividades para la conclusión del PEF 2023-2024, cuyo propósito es definir, programar y asignar las acciones específicas a ejecutar por el Instituto, coordinadas por la Secretaría Ejecutiva, con el fin de cumplir los criterios para dar validez y culminar dicho Proceso Electoral, en cumplimiento con la normatividad aplicable y el Plan Integral y Calendario del PEF 2023-2024.

16. La Secretaría Ejecutiva, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la LGIPE y el Reglamento Interior, mismas que se encuentran precisadas en los Considerandos 9 y 10 del presente Acuerdo, de las que se advierten, entre otras, las de supervisar y coordinar el seguimiento del plan integral y calendario de los Procesos Electorales Federales que lleven a cabo las áreas responsables; orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas; y supervisar y ejecutar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; deberá coordinar el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo INE/CG441/2023, mediante el cual se aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024, hasta su conclusión.
17. Es importante precisar que el Plan Integral de Actividades para la conclusión del PEF 2023-2024, establecerá las actividades y las personas asignadas de cada Unidad Responsables para la elaboración, integración y entrega de la documentación requerida para el cumplimiento de la etapa de resultados del PEF 2023-2024, a partir de los ejes siguientes:

a) **Organización y logística documental para la conclusión del PEF 2023-2024.**

Conjunto de actividades planificadas y ejecutadas para recopilar, revisar y consolidar la documentación generada durante el proceso electoral, con el fin de dar cuenta de la certeza, transparencia y legalidad de las funciones ejecutadas por el Instituto, en materia de organización, capacitación, asistencia electoral; sistemas informáticos electorales.

Unidad Técnica de Servicios de Informática

• **Programa de Resultados Electorales Preliminares**

Inicio: 02 de junio de 2024 / Conclusión: 27 de julio de 2024

- Informe de operación del PREP del PEF 2023-2024: *Ámbito: Novena reunión formal de trabajo con PPN y novena sesión ordinaria con COTAPREP: 25 de junio.*

- Informe del desempeño de la operación de los PREP para los Procesos Electorales Locales 2023-2024: Ámbito: Novena reunión formal de trabajo con PPN y novena sesión ordinaria con COTAPREP: 25 de junio.
- Informe de operación del PREP del PEF 2023-2024: Ámbito: Sesión de la CCOE: 28 de junio.
- Informe del desempeño de la operación de los PREP para los Procesos Electorales Locales 2023-2024: Sesión de la CCOE: 28 de junio.
- Informe final del PREP en el PEF 2023-2024: Ámbito: Décima reunión formal de trabajo con PPN y décima sesión ordinaria con COTAPREP: 23 de julio.
- Informe final de seguimiento al diseño, implementación y operación de los PREP de los Procesos Electorales Locales 2023-2024: Ámbito: Décima reunión formal de trabajo con PPN y décima sesión ordinaria con COTAPREP: 23 de julio.
- Informe final del PREP en el PEF 2023-2024: Ámbito: Sesión de la CCOE: Fecha por confirmar en agosto.
- Informe final de seguimiento al diseño, implementación y operación de los PREP de los Procesos Electorales Locales 2023-2024: Ámbito: Sesión de la CCOE: Fecha por confirmar en agosto.
- Informe final del COTAPREP: Ámbito: Sesión con COTAPREP: 28 de julio.
- Informe final del COTAPREP: Ámbito: Sesión de la CCOE: 28 de julio.
- Informe final del COTAPREP: Ámbito: Sesión del Consejo General del INE: Fecha por confirmar en agosto.

Unidad Técnica de Fiscalización

- **Fiscalización de la etapa de Campaña**

Inicio: Marzo 2024 / Conclusión: 27 de julio de 2024

- Resolución de quejas y denuncias en materia de fiscalización: Hasta antes del 8 de julio.
- Revisión de los informes de ingresos y gastos de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes de los procesos electorales federal y los 32 locales: Hasta el 13 de junio.

- Elaboración y envío de Oficio de errores y omisiones: 14 de junio.
- Aprobación de los dictámenes y resoluciones en la Comisión de Fiscalización: 12 de julio.
- Aprobación de los dictámenes y resoluciones en CG: 22 de julio.

Coordinación de Gestión Técnica en la Secretaría Ejecutiva

- **Entrega de Expedientes al TEPJF, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.**

Inicio: 14 de junio de 2024 / Conclusión: 21 de junio de 2024

- Revisión de paquetes por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral: 14 al 18 de junio.
- Acto protocolario TEPJF: 21 de junio
- Entrega de expedientes al TEPJF: 17-21 de junio.
- Acto protocolario en Cámara de Diputados: 18 de junio.
- Entrega de expedientes en Cámara de Diputados: 18-21 de junio.
- Acto protocolario en Cámara de Senadores: 20 de junio.
- Entrega de expedientes en Cámara de Senadores: 18-20 de junio.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

- **Cómputo total, declaratoria de validez de la elección de Senadurías y Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y asignación a los partidos políticos de los escaños y las curules que les corresponden de acuerdo con la votación obtenida.**

Inicio: 5 de junio de 2024 / Conclusión: 30 de agosto de 2024

- Primera solicitud de la estadística y resultados electorales: 5 de junio.
- Segunda solicitud de la estadística y resultados electorales, conforme a la recomposición de la votación realizada por el TEPJF: 15 de agosto.

- Aprobación de los anteproyectos de Acuerdo del CG por los que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Diputaciones y Senadurías por el principio de representación proporcional y la asignación a los partidos políticos de los escaños y las curules que les corresponden de acuerdo con la votación obtenida: Entre el 20 y 21 de agosto.
- Aprobación de los Acuerdos del CG por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Diputaciones y Senadurías por el principio de representación proporcional y la asignación a los partidos políticos de los escaños y las curules que les corresponden de acuerdo con la votación obtenida: 23 de agosto.
- En su caso, acatamiento del CG derivado de las sentencias sobre las impugnaciones presentadas por los PPN, derivado de las asignaciones de escaños y curules que les corresponden de acuerdo con la votación obtenida: 31 de agosto.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

- **Conteos rápidos institucionales**

Inicio: 02 de junio de 2024 / Conclusión: 27 de junio de 2024

- Informe final del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos. Sesión de la Comisión de Registro Federal de Electores: 24 de junio.
- Informe final del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos. Sesión Ordinaria del Consejo General: 27 de junio.

b) Revisión y validación normativa para el cierre del PEF2023-2024:

Verificación y seguimiento de las actuaciones legales y normativas para asegurar que todos los procedimientos ejecutados durante el Proceso Electoral estén alineados con los principios de certeza y legalidad con el fin de dar validez a la elección.

- **Tramitar impugnaciones presentadas por motivo del PEF 2023-2024**

Inicio: 06 de junio de 2024 / Conclusión: 03 de agosto de 2024

- Recepción de medios de impugnación contra la elección presidencial, de senadurías y diputaciones federales dentro del plazo de 4 días posterior a su conclusión. Publicación de medios de impugnación dentro de las 72 horas posterior a su recepción y remisión a la Sala correspondiente del TEPJF con informe circunstanciado dentro de las 24 horas consecuentes.

- **Tercer Informe de definitividad.**

Fecha de presentación: 27 de junio de 2024

- Conforme al *Marco Metodológico para la elaboración de Informes de Definitividad*, presentado ante el Consejo General en la sesión ordinaria del 30 de abril de 2024.

- **Procedimientos Especiales Sancionadores.**

Actividad continua hasta remisión de expedientes

- Sustanciación de los 271 procedimientos actuales y los que sumen a partir del 14 de junio, para la posterior remisión a la Sala Regional Especializada del TEPJF de los expedientes e informes circunstanciados respectivos.

c) Administración de recursos institucionales y control interno:

Gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que garantizaron la eficiencia y eficacia de las actividades del Proceso Electoral, cumpliendo con la observancia del marco legal, reglamentario, normativo, administrativo y de control interno aplicable garantizando el ejercicio de los recursos institucionales.

d) Mecanismo de difusión Institucional:

Plan de comunicación para la implementación de mecanismos para la transmisión de forma clara a la ciudadanía, la institución y diversos actores, sobre las acciones realizadas por el Instituto Nacional Electoral en el marco del Proceso Electoral Federal.

18. Ejes que, a su vez, están dirigidos a cumplir cabalmente con las actividades referentes a la entrega de expedientes electorales ante las Cámaras del Congreso de la Unión y el TEPJF, atención de medios de impugnación, asignación de escaños y curules por la vía de representación proporcional y cumplimiento de definitividad del PEF 2023-2024.

En atención a los Antecedentes y Considerandos expresados, resulta procedente que esta Junta General Ejecutiva, conforme a sus atribuciones, emita el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Plan Integral de Actividades para la conclusión del Proceso Electoral Federal 2023-2024, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través del Plan Integral de Actividades para la conclusión del Proceso Electoral Federal 2023-2024, supervise y coordine el seguimiento del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral 2023-2024, a través de los mecanismos necesarios en conjunto con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, y Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto, informando permanentemente a esta Junta.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a emitir el plan de trabajo y la convocatoria a las y los funcionarios del Instituto que correspondan, a efecto de implementar el Plan Integral de Actividades para la conclusión del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de Internet del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de junio de 2024, por votación unánime del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán, de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón Góngora; del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciado Roberto Carlos Félix López; de la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciada María Elena Cornejo Esparza; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Doctora Amaranta Arroyo Ortiz; de los encargados de los Despachos de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal y de lo Contencioso Electoral, Licenciado Hugo Patlán Matehuala; del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay y de la encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda; no estando presente durante el desarrollo de la sesión la Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ
OJEDA**